

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por **VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

Página 2 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,167 de fecha 9 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Titular de la Notaría Pública número 114 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 34152*1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Valda Xochitl de León Martínez, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,472 de fecha 28 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Titular de la Notaría Pública número 114 de Guadalajara, Estado de Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 34152*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio e insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VIT-070110-R63.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **R13-51557-10-0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Niños Héroes número 2805, Colonia Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44520, teléfono (33) 3621 1302, correo electrónico: ventasgobierno@vitasanitas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$522,737.10 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación señalados en el **Anexo 5 (cinco)** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para el caso de pago de bienes en **una sola exhibición** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (Cinco)**, serán:

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10101
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b. Número de Proveedor.

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a enterá satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* del **Anexo 2 (Dos)**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**,

Página 8 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (Dos)**. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 5 (cinco)**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 2 (Dos)**, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el **Anexo 4 (Cuatro)**, "**Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión**", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- c) Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato Cuando además de lo anterior también será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (cinco)** para la entrega e instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Precisiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en su calidad de Área Requirente, específicamente a las condiciones respecto de los bienes con destino al Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato y "Porcentajes de Pago para los bienes correspondientes al H.G.R. 250 León, Guanajuato"
- Anexo 6 (seis)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS, S.A. DE C.V.

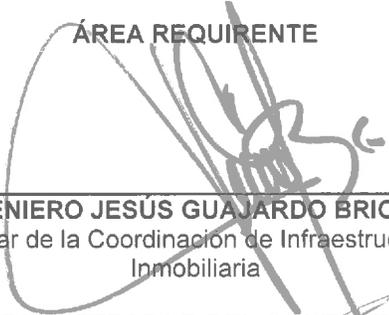

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0101** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,018.96 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 101 8678

Descripción de Bienes						Programa de Inversión Física 2015	
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Forma de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto		
0950GYR0001	26912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.		
						Costo del Bienes	Numero de Proyecto PREI
						11	08116001
						Guanajuato	1,698,633,842.52

Autorización:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670080/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 519
Monto original con IVA: 36,480,018.96

(treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil dieciocho pesos 95/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador:

Mtro. Jorge David Esquines Arrihondo

RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

2015 JUN 12 AM 11:01

RECEBIÓ
INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente:

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095884611380/378
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,016.35 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 101	0678

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 107678

Clave de Cartera SHCP: 0950GYR0001
No. solicitud de SHCP: 25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
No. de programa o proyecto PREI: 08710001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Spalding	CUR	PREI (Municipio/Estado)		Usoación	UI	Cuentas Estado	exp	DIF	VAR	ID de Anticipo	Descripción	URC	URC (Interacción)	L1	Centro de Costos	Cuenta	Periodo Pobl	No de bienes	Monto adscrito	Monto adscrito con IVA	Monto Total con IVA
				Municipio	Estado																		
Agencia de Salud	11770001	00000000	LEON	LEON	11770001	11770001	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015001	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770002	00000000	LEON	LEON	11770002	11770002	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015002	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770003	00000000	LEON	LEON	11770003	11770003	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015003	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770004	00000000	LEON	LEON	11770004	11770004	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015004	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770005	00000000	LEON	LEON	11770005	11770005	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015005	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770006	00000000	LEON	LEON	11770006	11770006	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015006	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770007	00000000	LEON	LEON	11770007	11770007	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015007	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770008	00000000	LEON	LEON	11770008	11770008	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015008	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770009	00000000	LEON	LEON	11770009	11770009	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015009	01	1	100000	100000	100000
Agencia de Salud	11770010	00000000	LEON	LEON	11770010	11770010	280000	000000	0000	0000	0000	0000	CONSTRUCCION DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) NUEVO EN LA LOCALIDAD DE LEON, GUANAJUATO.	09	0950GYR0001	130000	130000	2015010	01	1	100000	100000	100000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	27
PARTIDA	38		
CLAVE SAI	531.803.0029.02.011		
CLAVE PREI	00000000012112		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE

LICITANTE	VITASANTAS S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ARIZANT HEALTHCARE INC/BM MÉXICO S.A. DE C.V.
MARCA	3M
MODELO	3M BAIR HUGGER MOD 775
CATALOGO	- Folleto 1 - Hoja Técnica - Folleto 2 - 3M Solución para la Prevención de Infecciones. - Manual del Operador Español 63 - 3M Bair Hugger Unidad de control de temperatura Modelo 775

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN

1.1 Equipo electroneumático, rodable que permite regular la temperatura corporal del paciente pediátrico o adulto por método no invasivo.

2. DESCRIPCIÓN

- 2.1 Con control electrónico.
- 2.2 Gabinete.
 - 2.2.1 Panel de Control.
 - 2.2.1.1 Indicador de la temperatura seleccionada.
 - 2.2.1.2 Alarmas audibles y/o visibles.
- 2.3 Sistema Neumático.
- 2.4 Eficiencia de trabajo.
- 2.5 Manguera o tubo.
- 2.6 Base rodable.
- 2.7 Termostato con protección de sobretemperatura.
- 2.8 Potencia máxima de calentamiento.
- 2.9 Contador de horas de servicio.

3. CONSUMIBLES

- 3.1 Sabana termoneumática desechable.
 - 3.1.1 De material anti alergénico.
 - 3.1.2 Antiestático.
 - 3.1.3 De combustión lenta.
 - 3.1.4 Repelente.
 - 3.1.5 Filtro de aire para partículas.
 - 3.1.6 Tamaño adulto (30 piezas).
 - 3.1.7 Tamaño pediátrico (30 piezas).

4. INSTALACIÓN

4.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

5. MANTENIMIENTO

5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

6. NORMAS Y ESTÁNDARES.

6.1 Registro Sanitario.

Descripción Técnica del Licitante	Punto Especificaciones	Página/ Documento
Equipo rodable y montable que permite regular la temperatura corporal del paciente pediátrico o adulto por método no invasivo. Dimensiones: 18" de alto x 13" profundidad x 14" ancho (33 cm de alto x 13 cm de profundidad x 14 cm de ancho). Peso: 16 lb (7.3 kg)	1.1	Folleto 1 (Pág. 1) Manual del operador (Pág. 14)
El sistema integral de control de la temperatura Bair Hugger está diseñado para prevenir y tratar la hipotermia. Además, el sistema de control de la temperatura puede usarse para proporcionar confort térmico al paciente cuando existan condiciones que pueden hacer que el paciente experimente calor o frío excesivo, este sistema puede usarse con pacientes adultos y pediátricos.	1.1	Manual del operador (Pág. 3)
La unidad de control de temperatura Modelo 775 efectúa automáticamente la siguiente secuencia de encendido y restablecimiento de parámetros de operación después al ser conectada a una fuente de alimentación eléctrica con conexión a tierra adecuada: * Realiza todas las funciones de auto comprobación. * Enciende momentáneamente los indicadores luminosos y todos los pixeles de pantalla alfanumérica. * Muestra el texto "MD 700's" y el número de revisión del software en la pantalla alfanumérica. * Suena la alarma (Tres bips de bajo volumen).	2.1	Manual del Operador (Pág. 6)

Vitasantas S.A. de C.V.
 Niños Héroes #2805
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 Correo y Fax: (33) 36 21 13 02 o 03
 01 800 4656 783



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

137

Página 2 de 4

<p>6.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO 13485 ó TUV.</p> <p>6.3 FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen</p>	<p>* Ingresa en el modo de espera (Standby) y selecciona, por defecto, la velocidad del ventilador.</p>		
	<p>La descripción general del panel de control consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pantalla alfanumérica. * Modos de temperatura (3 niveles). * Alta velocidad del ventilador. * Baja velocidad del ventilador. 	2.2.1	Manual del Operador (Pág. 7)
	<p>Modos de temperatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 32°C (Baja), 38°C (Med), o 43°C (Alta) y Ambiente <p>Cuando selecciona un modo de temperatura ocurre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se iluminan los indicadores luminosos de temperatura y de velocidad del ventilador correspondiente. * El ventilador funciona a la velocidad seleccionada. * Se enciende el indicador luminoso de la velocidad de ventilador. * La pantalla alfanumérica muestra la temperatura del extremo de la manguera correspondiente a la manta o bata. * Se enciende el calentador, excepto en el modo "ambiente". * Se inicia el medidor de tiempo del modo de temperatura (o se pone a cero automáticamente si se cambia de un modo de temperatura a otro) 	2.2.1.1	Manual del Operador (Pág. 7)
	<p>Sistema de Alarma</p> <p>Sobrecalentamiento ($\leq 56^\circ\text{C}$, $53^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$): típicamente: parpadea un indicador luminoso rojo de sobrecalentamiento, suena una alarma, se apaga el calentador y el ventilador, se apagan los indicadores luminosos de operación, no responde el panel de control.</p> <p>Fallo: parpadea un indicador luminoso ámbar, suena una alarma.</p>	2.2.1.2	Manual del Operador (Pág. 14)
	<p>El sistema integral de control de la temperatura 3M™ Bair Hugger™ consiste en una unidad de temperatura por aire forzado Modelo 775</p>	2.3	Manual del Operador (Pág. 3)
<p>Y</p>	<p>La unidad de control de temperatura Modelo 775 se puede emplear para controlar la temperatura del paciente en cualquier entorno clínico en los que el paciente pueda experimentar demasiado frío o calor, incluido el ambiente del quirófano.</p> <p>Motor del ventilador: Velocidad de funcionamiento:</p>	2.4	Manual del Operador (Pág. 3 y Pág. 15)

Vitasantas S. de C.V.
 Niños Héroes 2805
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 Correo y Fax: (33) 36 21 43 02 y 03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

138

Página 3 de 4

<p style="transform: rotate(-45deg); font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXOS SISTEMA DISPOSICIÓN DE CONTRATOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4700 rpm (ventilador en alta velocidad), - 4100 rpm (Ventilador en baja velocidad) - Flujo de aire: hasta 48 cfm o 23 L/s. 		
	<p>Manguera flexible, compatible con el sistema de calentamiento de Bair Hugger.</p>	2.5	Manual del Operador (Pág. 14)
	<p>El equipo puede ser montado en un portasueros, colocado sobre una superficie dura o montada en el soporte rodante accesorio (soporte rodante incluido).</p>	2.6	Manual del operador (Pág.14)
	<p>Circuito electrónico independiente; Interruptores térmicos apagan el calentador para garantizar de que el extremo de la manguera permanece por debajo de 56°C (53°C ± 3°C típicamente); detección de sobrecalentamiento de respaldo en la entrada de la manguera.</p>	2.7	Manual del Operador (Pag. 14)
	<p>Temperatura de Funcionamiento ALTA: 43°C ± 1.5°C</p>	2.8	Manual del Operador (Pag. 14)
	<p>El medidor de tiempo del modo de temperatura registra la cantidad de tiempo que la unidad de control de temperatura ha estado funcionando en el modo seleccionado. Este medidor se pone automáticamente a cero cada vez que se selecciona un modo de temperatura diferente.</p>	2.9	Manual del Operador (Pag 11)
	<p>La unidad de control de temperatura consta de componentes desechables (consumibles), tales como las mantas de aire forzado Bair Hugger (Sábana termoneumática).</p>	3.1	Manual del Operador (Pag. 3)
	<p>Todas las sabanas Bair Hugger están elaboradas con materiales duraderos, blandos, radiotransparentes, sin látex (anti alérgico y anti estático).</p>	3.1.1, 3.1.2	Folleto 2 (Pag. 3)
	<p>Manta de acceso múltiple Modelo 315. La manta con acceso múltiple (adulto) permite que los médicos tengan acceso fácilmente a cualquier parte del cuerpo del paciente, y a su vez, lo cubre totalmente lo que aumenta al máximo la transferencia térmica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seis convenientes paneles permiten el acceso rápido al tórax, los brazos, el torso y la parte inferior del cuerpo del paciente. - El cobertor de los pies reduce al mínimo el riesgo de lesiones térmicas en los pies y la parte inferior de las piernas (de combustión lenta y repelente). 	3.1.6 3.1.3, 3.1.4	Folleto 2 (Pag 11)

Vitasantas S.A. de C.V.
 Niños Héroes 2805
 Col Jardines del Bosque
 C.P. 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 Cenm. y Fax (33) 26 21 13 02 y 03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

	<p>- Las aletas integradas en los hombros ayudan a mantener la posición de la manta. -Tamaño 213 x 91 cm (84 x 36 pulg) -Incluye 30 Piezas como kit de arranque.</p>		
	<p>Manta pediátrica para todo el cuerpo Modelo 310 La manta pediátrica para todo el cuerpo es una versión más pequeña de la manta para adultos que brinda calor a los pacientes más pequeños durante la recuperación. El cobertor de los pies reduce al mínimo el riesgo de lesiones térmicas en los pies y la parte inferior de las piernas (de Combustión lenta y repelente). -Tamaño 152 x 91 cm (60 x 36 pulg) -Incluye 30 Piezas como kit de arranque.</p>	3.1.7 3.1.3, 3.1.4	Folleto 2 (Pag 11)
	<p>El filtro de aire pertenece al equipo, no es parte del consumible. Sistema de filtro de aire de alta eficiencia 0,2 µm.</p>	3.1.5	Manual del Operador (Pag. 14)
	<p>Características eléctricas: 120 V/60 HZ Valores nominales del dispositivo: 110-120 VAC, 50/60 Hz, 11,7 A</p>	4.1	Folleto 1 (Pag. 2) Manual del Operador (Pag. 15)
	<p>Calendario de mantenimiento.</p>	5.1	Ver Carta relativa al numeral 7.2 Inciso D) Calendario adjunto FOLIO 208
	<p>Registro sanitario.</p>	6.1	Ver Registro Sanitario 2082E2012 SSA FOLIO 171
	<p>Certificado de calidad ISO 13485:2003 Certificado No. FM 68740.</p>	6.2	Ver Apostilla expediente No.20140227 047TA FOLIO 177
	<p>PDA. Certificado No. 25473-2-2014</p>	6.3	Ver Apostilla expediente No. 20140915018 BR FOLIO 190

ACENTAMIENTO

VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITASANTITAS S.A. DE C.V.

Vitasantitas S.A. de C.V.
 Niños Héroes 2805
 Col Jardines del Bosque
 C.P. 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 Com. y Fax: (33) 36 21 13 02 o 03



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMA" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mencionadas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Operación, de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se integre la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

9
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLEMNE
SOLEMNE

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membrelado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según está en la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numérico 3-D (Chinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Deberá de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho término de garantía consistirá en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallos.

Se rá obligación del proveedor, el otorgar, seguir y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá seguir en el Anexo Numérico 3-D (Chinco-D), una cédula de defecto electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de fabricación, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la actualización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar recibo indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.





SOXENAV

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
 INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y ruinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y ruinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

4 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en otra, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse presentado a las horas del día su inicio, firmando por triplicado en el presente evento y que se da en el poder de la Unidad de Destino Final (os) bienes y el proveedor, y se procede a entrega de los tantos al proveedor, al Área Adquirente para correspondientes, así como copia al área de Capacitación y administración de Bienes de Inversión, para que se proceda a la capacitación y puesta en operación de los bienes de inversión, en el caso, haya participado como conocimiento.

... No habiendo otro asunto que haberse presentado a las horas del día su inicio, firmando por triplicado en el presente evento y que se da en el poder de la Unidad de Destino Final (os) bienes y el proveedor, y se procede a entrega de los tantos al proveedor, al Área Adquirente para correspondientes, así como copia al área de Capacitación y administración de Bienes de Inversión, para que se proceda a la capacitación y puesta en operación de los bienes de inversión, en el caso, haya participado como conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SOYEMO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en el lugar de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto [redacted] quedando un original en poder del [redacted] y [redacted] enviando otra copia al Administrador del Contrato [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en el lugar de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto [redacted] quedando un original en poder del [redacted] y [redacted] enviando otra copia al Administrador del Contrato [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 13-BA (TRECE-BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, cuando las horas del día de 2015, firmando la presente al calce y al margen superior del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto [redacted] quedando el original en poder del [redacted] y [redacted] enviando otra copia al Administrador del Contrato [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 13-BA (TRECE-BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, cuando las horas del día de 2015, firmando la presente al calce y al margen superior del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto [redacted] quedando el original en poder del [redacted] y [redacted] enviando otra copia al Administrador del Contrato [redacted] al Área [redacted] los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se eleva a la presente a las horas del día... su inicio, firmando por triplicado la presente al caso y margen en original y dos copias... en el presente evento y que se encuentran en los expedientes de la Unidad de Atención Médica... poder de la Unidad de Destino Final de los bienes... entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a emitir y otro... una copia simple al Área Adquisiciones... administrativos correspondientes, así como copia simple... central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo... trate para su conocimiento.

...habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... los que... quedando un original en poder... Unidad de Destino Final para el expediente... al proveedor... original al... para los... y administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... el caso de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOXEM

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NÚMERO 5-D(SING) (B) FORMATO DE CARTA RELATIVA A QUEJAS (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, comunicados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>El presente se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, comunicados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto).</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COVADINO ECONOMISIMO
SOXENY

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja-Anexo 2_Rapo

Dice:

LA-0199GR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
MATERIAL PARA LA REPOSICIÓN
BIENES CORROSIVOS

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMFHTO BENAAMIN HILL, SON	Sonora				
26	UMF-67 CD OBREGON, SON	Sonora				
26	UMF-47 ACONCHI, SON	Sonora				
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora				
26	HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo, Sonora				

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja-Anexo 2_Rapo

Debe Decir:



LA-0199GR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
MATERIAL PARA LA REPOSICIÓN
BIENES CORROSIVOS

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guzmán, 123 de Abril Estación, Hermosillo, Sonora				
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Ines de la Cruz, Centro SAN C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora				
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Jacarandas SAN, Cd. Navojoa, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora				
18	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Jardines Blancos, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora				
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Balzacno Dominguez, Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora				



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo

Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015

GUIA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A LA DIVISION DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción	Unidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodero y Avenida de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anticima Caborca, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMFH61 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Final, Col. 68810 C.P. 83400 Puento Libertad, Piquitico, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 111 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanera A 3ra. Calle, C.P. 83900 Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	Integración Biomédica Delegacional	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UMF '67 CD OBREGON, SON	Tabasco 335 Entrep. de Adm. Vial y Rodaje, Calles Compañía Obregon y Obregon, Ciudad Obregon, Sonora	11767	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	Integración Biomédica Delegacional	631.593.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UMF47 ACONCHI, SON	Calle 15 y Manuel Marschall 75, Col. Centro, R. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	11767	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	Integración Biomédica Delegacional	631.593.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 80 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	Integración Biomédica Delegacional	631.593.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 15 y Udo Km 60, C.P. 83500 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	Integración Biomédica Delegacional	631.593.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYRD40-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instrucciones). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instrucciones). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Comprobatoria de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	14767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
26	11947	531.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	
26	11947	531.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTÚCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTÚCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signalco	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signalco	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0301.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>4 PATERNA SA CUITE 01.105.03 01.01</p>	<p>DICE: ... LA CAPACITACIÓN... DEBERIA COORDINAR... LA ADMINISTRACIÓN... DEBERIA COORDINAR... LA ADMINISTRACIÓN... DEBERIA COORDINAR... LA ADMINISTRACIÓN...</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 24 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA CADA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 3221/15. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	---	---	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2016

Tamaulipas	Hospital Regional General de 280 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88789	Ing. Mario Hernández	08851-25-99-58
Coahuila	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Coahuila.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28988	Lic. Luis Enrique Eberhard Flores	04912 3130284
Guanajuato	Hospital Regional General 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37288	Ing. Miguel "Enrique" Vadejo	477 7174000 Ext. 31132 y 477 770880

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2016

Tamaulipas	Hospital Regional General de 280 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento Pirámides C.P. 88789	Ing. Mario Hernández	08851-25-99-58
Coahuila	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Coahuila.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28988	Ing. Miguel Elier Sanchez	04912 3130284
Guanajuato	Hospital Regional General 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37288	Ing. Miguel "Enrique" Vadejo	477 7174000 Ext. 31177 y 31788

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-0190VR040-T21-2015	05 DE AGOSTO DEL 2015
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	
AV. NIÑOS HÉROES 2805 JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520	
VIT 070110-R63	
(33)8621-1302 FAX (33)8621-1503	
ventasgobern@vitasanitas.com.mx	

28	12117	531.803.0029.02.01	Estados Unidos de América	SABANA TÉRMICA CON AIRE CALIENTE	27	\$63,362.07	45.00%	\$34,849.13	\$940,926.51
IMPORTE TOTAL CON LETRA:									
UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.									
SUBTOTAL									\$940,926.51
IVA									\$150,548.25
TOTAL									\$1,091,474.76

ATENTAMENTE

Vitasanitas S.A. de C.V.
 Niños Héroes 2805
 Col. Jardines del Bosque
 CP 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 Cont. y Fax: (33) 86 21 13 02 y 03. 01 800 4660700

[Handwritten Signature]
 VALIDA XOCITLIL DE PEÓN MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITASANITAS, S.A. DE C.V.

1 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 2 EL PRECIO QUE RESULTE DESPUÉS DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]

SIN TEXT



0717

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

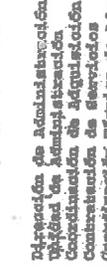
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 2841, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México D.F. (06700); se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, para dar cumplimiento a lo establecido en la Comunicación de Fallo del 13 de agosto de 2015, emitida por la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36-38 Estatuto del Poder Judicial de la Federación, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el contenido de la convocatoria, así como el resultado de la calificación de los actos de fallo, en la presente acta, la cual se encuentra firmada por los servidores públicos que integran el acta, en el mismo orden en que aparecen en el presente acta.

1. De acuerdo a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria, se hace constar que los actos de fallo, en la presente acta, la cual se encuentra firmada por los servidores públicos que integran el acta, en el mismo orden en que aparecen en el presente acta.

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
4	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
5	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
6	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
7	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
8	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
9	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1
10	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	1



0718

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVIDEL, S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
14	ELECTRONIX MEXICO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
15	ESPECIALIDAD EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
16	FABRILAS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
17	GRUPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
18	HOSPITAL S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
19	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
20	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
21	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
22	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
23	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
24	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
25	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
26	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
27	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
29	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
30	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
31	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
32	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
33	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
34	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
35	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
36	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
37	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
38	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
39	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
40	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40



Departamento de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Equipamiento de Servicios
Compras de Inversión y Activos
Móviles de Equipo y Mobiliario Médico

0719



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

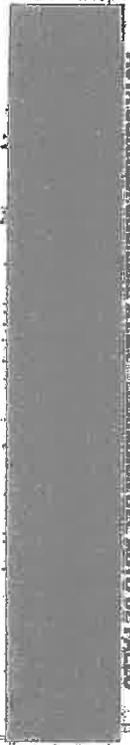


Departamento de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Equipamiento de Servicios
Compras de Inversión y Activos
Móviles de Equipo y Mobiliario Médico

0720



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSERVACION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,25.41
2	ASISTEN DE MEDICINA S.A. DE C.V.	14,25.41
3	BEL MEDICAL S.A. DE C.V.	14,25.41
4	CASA FARMACIA S.A. DE C.V.	14,25.41
5	COI S.A. DE C.V.	14,25.41
6	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
7	GOI ALTA S.A. DE C.V.	14,25.41
8	GOI BAJA S.A. DE C.V.	14,25.41
9	GOI MEDICAL S.A. DE C.V.	14,25.41
10	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
11	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
12	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
13	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
14	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
15	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
16	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
17	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
18	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
19	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
20	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
21	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
22	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
23	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
24	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
25	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
26	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
27	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
28	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
29	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41
30	GOI S.A. DE C.V.	14,25.41

Página 3 de 6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONSERVACION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

31	SERVICIO E INSERCIÓN PUBLICITARIA DE SERVICIO S.A. DE C.V.	14,25.41
32	SOLUCIONES INTERNET S.A. DE C.V.	14,25.41
33	TRADE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	14,25.41
34	VITAL MEDICAL S.A. DE C.V.	14,25.41
35	VITAL MEDICAL S.A. DE C.V.	14,25.41
36	VITAL MEDICAL S.A. DE C.V.	14,25.41

Página 4 de 6

2015, Año de la Calidad, del Bienestar y del Empleo.

ANEXOS A LA TERCERA LICITACION DE BIENES

1	ASPELIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	1,673,400.00
2	COMERCIALIZADORA NAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,484.20
3	GOMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	1,270,451.40
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.00
5	DEMMED, S.A.	3	34	5,740,822.70
6	DINES, S.A. DE C.V.	1	34	897,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	938,817.84
8	GRUPO GURDIEB, S.A. DE C.V.	5	128	5,830,367.50
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	38	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COMVAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	6	161,470.20
13	MACHINAS DE BIELLO, S.A. DE C.V.	1	99	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	123,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,300,704.20
16	PROMEDIS, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	28	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRANK, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,208.00
21	VIDASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	840,926.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

УТВЕРЖДАЮ: 
И.О. ФИО: 

Согласно с условиями договора №  от  г.

Акт приема-передачи работ

№	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

И.О. ФИО: 


И.О. ФИО: 

Итого: 

Лист 2

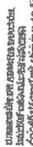


УТВЕРЖДАЮ: 
И.О. ФИО: 

Акт приема-передачи работ

№	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

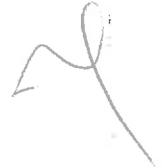

И.О. ФИО: 

И.О. ФИО: 

Согласно с условиями договора №  от  г.

Акт приема-передачи работ

№	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



АКТИВЫ
ДИВИЗИОНАЛЬНЫЕ

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SINTEX

PRECISIONES

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Abertura del empaque, instalación y verificación de los bienes.

- o Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- o La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- o La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- o Los C_____ y C_____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- o Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- o La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

PRECISIONES

- o El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Áreas	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES

Para el H.G.R.250 carneé en León, Guanajuato,

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.4 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 carneé en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete).

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAL	Clave PREI	Servicio de ubicación para el equipo

Equipos Accesorios			
Nombre	Marca	Número serie	Cantidad

(*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplos: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contenido Número	Financiado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Código electrónico de la empresa

PRECISIONES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referir:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o lánimas y/o cajas y/o bultos
- **No existe diferencia en peso, dimensiones, material de empaque.**
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embalaje, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la deuda correspondiente y concordanza entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C... y C... de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo

PRECISIONES

(Incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Inicio	Fecha	Año
Médico	13			
Técnico				
Enfermería				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área, usuario de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Página

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levantó la presente acta y se hizo constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMIANTES

Para el H.G.R. 250 camague en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
Ing. Mónica Leifolia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma)
Nombre y No. de identificación

(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES

No	Dato	Aclarar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.
3	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
4	Proceso de adquisición	Numero de licitación o adjudicación
5	Contrato Numero	Numero de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
6	Financiado a la empresa	Numero completo de la empresa adjudicada
7	Domificio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
8	Telefono de la empresa	Numero telefonico oficial de la empresa
9	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
10	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de las responsabilidades deba reportarse
11	La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones de contrato, contemplando todas las acciones requeridas.	Ejemplo: desinstalación de equipos, instalación de equipos nuevos y accesorios, etc.
12	Los C. _____ y _____	Nombre(s) de ellos) responsables de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Responsable operativo	Se refiere a la categoría del personal que formó la capacitación
14	No. de capacitados	Numero de personas que formaron de principio a fin la capacitación del personal de equipo, de acuerdo a su categoría y perfil profesional
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Numero que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Numero de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuarios, áreas médicas o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se comparecerá al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión
En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	Marca	Modelo	Material	Características	Equipo	Delegación	Compro electrónico	Contrato No.	Procedimiento de adquisición No.		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad o UMAR destino	Nombre de la empresa	Dirección de la empresa	Teléfono de la empresa	Procedimiento de adquisición No.	Delegación	Compro electrónico	Contrato No.				

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.
Se estableció el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Para el H.S.R. 290 enmar en León, Guanajuato.
FIRMANTES:
Administrador del Contrato _____ Responsable de verificar el cumplimiento de los
Bienes Entregados

(Firma y matricula) _____ (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la
Delegación. Representante(s) del Proveedor designado
para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) _____ (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO IMPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, PERO NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

MEXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONVOCATORIA PARA LA
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-721-2015



No.	Dato	Andar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UVAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acto.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contemple la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA
REQUIRENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO
DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y “PORCENTAJES DE PAGO
PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN,
GUANAJUATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



PRECISIONES

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-018/TROM-0174-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA RECURRENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

En caso de que la Unidad Médica Deseada, no se encuentre en condiciones óptimas para la recepción de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato se obliga a coordinar vía Correo Electrónico con el proveedor, con el fin de que éste indique la fecha y lugar en el que se realizará la recepción de los bienes, conforme se señala en el numeral 2.4.1. "Plazo y Lugar de entrega".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.
2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución, Instalación y Requisitos de Recepción y Capacitación". Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Compraventa de Falso.

Para el caso del H.G.R. 280 Camas en León, Guanajuato, los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" del Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Compraventa de Falso debiendo coincidir con el estatus del contrato vía correo electrónico a fin de que se indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones del proveedor, donde una vez efectuado el verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder del



PRECISIONES

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá contar con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando convalidado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

2.2.2. CAPACITACION H.G.R. 280 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA, H.G.R. 280 CAMAS EN RETIROBA, TAMAUULIPAS Y REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

Para el caso del H.G.R. 280 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega" de la presente Convocatoria, con el personal que este designe, quedando convalidado en el Anexo No. 13-A3 (Trace-A3), "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de Inveniente", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



PRECISIONES

proveedor, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2510, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo No. 2 (Dos). Para el caso de los bienes que no requieren instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá realizar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 280 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalados en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".

Para el caso de los bienes para el H.G.R.280 Camas en León, Guanajuato que requieren la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondientes, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de notificación que realice el proveedor para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de

DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

<p>En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Invenario y Almacén, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a las plazas de entrega de los bienes, la elaboración del convenio de depósito y los contratos que resulten, dando de la vigencia de los mismos señalados las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la misma fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 82, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p>	<p>Plazas de Invenario, conforme al Anexo 18-A3 para acreditar dichos, además y a partir de la fecha de ingreso al inventario de la garantía de los bienes señalados en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".</p>
<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DEBERÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>	<p>Salvo para el caso del H.G.R. 230 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los Bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Invenario y Almacén, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a las plazas de entrega de los bienes, la elaboración del convenio de depósito y los contratos que resulten, dando de la vigencia de los mismos señalados las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la misma fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 82, de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p>
<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DEBERÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>

DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

<p>a) Cuando el proveedor no entregue a entrega satisfactoria del Instituto, los Bienes que la hayan sido requeridos en los pliegos provisionales de la presente Convocatoria.</p>	<p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo Incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>b) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3, "Cantón" de la presente Convocatoria, los Bienes que el Instituto haya solicitado para su cambio.</p>	<p>a) Cuando el proveedor no entregue los Bienes solicitados en los pliegos provisionales en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", segundo párrafo de la presente Convocatoria.</p> <p>b) Cuando el proveedor no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de las</p>



PRECISIONES

<p>Escrito por el que manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el Numeral 2.2.2, "Capacitación" con los Anexos No. 5-C (Chico-C) y No. 5-D (Chico-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito por el que manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el Numeral 2.2.2, "Capacitación" con los Anexos No. 5-C1 (Chico-C1) y No. 5-D1 (Chico-D1) de la presente Convocatoria. Para el caso del H.G.R. 230 Camas en León, Guanajuato, escrito por el que manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a realizar la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, en los términos expresados en los Numerales 2.2.1, "Instalación, Instalación" y "Puesta en Operación" y 2.2.2 "Capacitación", acciones el Anexo No. 5-C2 Chico-C2 de la presente Convocatoria.</p>
<p>15- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>	<p>16- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 230 CAMAS EN REMONSA, TAMAUPLPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>



PRECISIONES

<p>18- CONDICIONES DE PAGO.</p>	<p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Dieciséis) para la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>18- CONDICIONES DE PAGO.</p>	<p>c) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3, "Cantón" de la presente Convocatoria, los Bienes que el Instituto haya solicitado para su cambio.</p>

PRECISIONES

PRECISIONES

<p>Para el trámite de pago el Proveedor deberá enviar sus comprobantes fiscales digitales en el sistema de facturación electrónica con los especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes MS22123146, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 478, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos según procedimientos para pago.</p>	<p>PARA EL CASO DEL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.</p> <p>El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, de la siguiente manera:</p> <p>El pago se realizará en una o dos exhibiciones según correspondiera, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según Anexo No. 17 (Decreto).</p> <p>El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a</p>
--	--

<p>entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según correspondiera, de los bienes a entrega capacitación, según en la Hoja de Trámite de Errogaciones, ubicada en calle Gobernador Toranzo Montiel No. 16, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.</p> <p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remisión del pedido originales debidamente sellados y firmados que amparen los bienes entregados a entrega capacitación. Original del Acta administrativa chromaticada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión (Según aplique el caso). Copia del pedimento de importación (en su caso). 	<p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remisión del pedido originales debidamente sellados y firmados que amparen los bienes entregados a entrega capacitación. Original del Acta administrativa chromaticada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión (Según aplique el caso). Copia del pedimento de importación (en su caso).
--	---

PRECISIONES

PRECISIONES

<p>Para el trámite de pago el Proveedor deberá enviar sus comprobantes fiscales digitales en el sistema de facturación electrónica con los especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes MS22123146, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 478, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos según procedimientos para pago.</p>	<p>PARA EL CASO DEL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.</p> <p>El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, de la siguiente manera:</p> <p>El pago se realizará en una o dos exhibiciones según correspondiera, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según Anexo No. 17 (Decreto).</p> <p>El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a</p>
--	--

<p>entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según correspondiera, de los bienes a entrega capacitación, según en la Hoja de Trámite de Errogaciones, ubicada en calle Gobernador Toranzo Montiel No. 16, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.</p> <p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remisión del pedido originales debidamente sellados y firmados que amparen los bienes entregados a entrega capacitación. Original del Acta administrativa Chromaticada de Entrega- Recepción, de Bienes de Inversión. Copia del pedimento de importación (en su caso). Copia del Contrato. Copia de Fianza. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique: <ol style="list-style-type: none"> Número de Contrato Número de Proveedor. Hoja de "Entrega de Bienes de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Misionum, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, sellados en el numeral 13.3 de la presente. 	<p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Decreto).</p>
---	--



PRECISIONES

	<p>Comunicación a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entrega satisfactoria en el Sistema de Compras del Instituto (SICOM) incluyendo una copia de la representación impresa del comprobante fiscal oficial y documentación emitida en los puntos a, b, c, d, e, f y g, debidamente requeridas.</p> <p>Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.1.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversiónb. Copia del Contratoc. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:<ul style="list-style-type: none">a... Número de Contratob. Número de Proveedor
--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0101

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 6 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁMÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO